

MAX KASER (1906-1997)

La romanística universal está en duelo por la muerte del que era, en este momento, su indiscutible patriarca. Con sus 90 años, Max Kaser nos ha dejado el 13 del pasado mes de enero. Desde hacía unos años vivía retirado en una acomodada residencia de ancianos en Ainring, donde el distanciamiento de los libros -tenía que ir a Salzburgo para consultarlos- acabó por causar el cese de su producción. Su última obra sobre *Ius gentium*, de 1993, apuntaba ya a ese natural crepúsculo, tras sesenta años de infatigable labor; su primer artículo -en la revista de Savigny, de la que él iba a ser el alma, desde 1954 (tras la muerte de Mitteis) hasta 1973-, sobre «posesión y responsabilidad en las acciones reales», es de 1931; y su «escrito de habilitación», sobre «*restituere*», de 1932.

Kaser había nacido en Viena en 1906 -precisamente el 21 de abril, «cumpleaños» convencional de Roma-, y en una familia católica y académica: su padre, Kurt Kaser, era catedrático de «Historia del Derecho» en la Universidad de Graz, donde él se doctoró bajo la dirección del romanista Arturo Steinwenter. Según la tradición alemana -de no empezar la docencia donde se ha terminado la carrera-, se fue a Alemania para ser «asistente» en Giessen, en uso de esa libertad que propicia la comunicación entre universidades germánicas, y que yo propugnaba para las de lengua hispánica, en un manifiesto que, con Fernando Fueyo, publicamos en la «Revista Jurídica del Perú» 1974, p. 91, y en «Estudios de Derecho» (Universidad de Antioquía) 1974, p. 127; sin éxito.

Desde 1933, a la pronta edad de 27 años, Kaser fue catedrático en la pequeña Universidad de Münster, donde iba a realizar sin interrupción lo más importante de su obra, hasta que se trasladó a la universidad ya mayor de Hamburgo, en 1961. Porque Kaser, como los otros «grandes», Kunkel y Wieacker -y como también Koschaker, aunque ésta era más «orientalista» que «romanista»-, pudo seguir trabajando sin mayor dificultad bajo el régimen de Hitler y la Guerra Mundial, a diferencia de otros romanistas que hubieron de abandonar Alemania, como Rabel, Levy, Pringsheim, Daube y mi inolvidable amigo Hans Julius Wolff.

Tras su jubilación, en 1971, aunque seguía como «emérito» de Hamburgo, fue mayor su vinculación con la Universidad de Salzburgo, que le hizo «profesor honorario», y tiene ahora su rica biblioteca. Contaba allí con la hospitalidad de su destacado y acogedor discípulo Theo Mayer-Maly, pero la lista de sus discípulos es muy numerosa: Medicus, Seiler, Marianne Meinhart, Apathy, Benöhr, Wacke, Peters, Knütel, Haakl, Hofstetter, Wubbe... Esto explica que se le dedicaran dos *Festschriften* (a los 70 años, en 1976, y a los 80, en 1986). También se cuenta su celebridad internacional por el gran número de universidades que le otorgaron un doctorado «honoris causa» (Burdeos, Camerino, Glasgow, Graz, Innsbruck, Madrid [UNED], Nápoles, Sorbona y Río de Janeiro).

Siendo larga la lista de sus publicaciones, su obra principal es sin duda su gran libro en dos volúmenes, sobre derecho romano antiguo, clásico y postclásico -*Römisches Privatrecht*, en el «Handbuch de Iwan Müller», del que salieron a la luz segundas ediciones (1971 y 1975, respectivamente), y el complementario de derecho procesal -*Das römische Zivilprozessrecht*, en el mismo «Handbuch», de 1966, del que Hackl está encargado de sacar una segunda edición.

Esta magna obra es el imprescindible libro de consulta de cualquier romanista de hoy; en cierto modo, algo incomparable, tanto por su plenitud como por su exactitud y riqueza de información de fuentes y bibliografía; porque una característica muy singular de Kaser, que le distingue de otros muchos romanistas, especialmente alemanes, es el esfuerzo que realizó por atender a las publicaciones extranjeras, y también a las de lengua española. Por otro lado, es también una cualidad de Kaser que escribe con un estilo muy claro y sencillo, que contribuye a una mayor difusión de su obra.

El lector puede tener cierta idea de la importancia de esta obra, «que hace época», por la reseña que dediqué, con cierta amplitud, a la segunda edición del segundo volumen, en «Anuario de Historia del Derecho Español» 1977, pp. 825-837.

Pertenecía Kaser a esa generación de la romanística de nuestro siglo que tomó el relevo de las grandes figuras de principios de siglo, sucesoras, a su vez de los grandes pandectistas del XIX, y también de los grandes fundadores, como Mommsen, de la «Altertumswissenschaft», en la que quedaron alojados los estudios romanísticos, como ha sucedido en otros campos de estudio, y en la cultura en general, incluso en el arte, la política, etc. Esta generación epigonal se veía reducida a una labor de ajuste conclusivo, poco propicio para las innovaciones brillantes o las grandes intuiciones y síntesis geniales. En este sentido, la gran obra de Kaser no ofrece aquel atractivo «estético» que podían tener los sistemas de un Savigny, o de un Dernburg y otros Pandectistas, ni las felices perspectivas posteriores del gran Mitteis, de Wlassak (continuados por Leopoldo Wenger, injustamente olvidado hoy por las inclemencias ideológicas de nuestro tiempo), incluso de la obra de Lenel, de Gradenwitz, Beseler y otros de la generación anterior. Algunas de sus teorías más personales, como la de la propiedad escindida (*Geteiltes Eigentum im älteren römischen Recht*, en «Festschrift Koschaker» I [1931] pp. 445-478) no han tenido especial acogida; sí, en cambio, al menos den-

tro del romanismo germánico. la idea (que yo no sigo) de que las acciones «*in factum*» nunca son edictales. sino siempre improvisadas para cada caso. En general, sus posiciones tienden a evitar la radicalidad, quizá por su admirable capacidad para comprender las opiniones contrarias.

Sin aferrarse a un constructivismo pandectístico, mantuvo la antigua sistemática institucional -conservando incluso las típicas «partes generales» de aquéllas, con lo que ofrece un fuerte baluarte contra un hiperhistoricismo jurídico que tiende a diluir la historia jurídica en una sociología del pasado, como ha ocurrido sobre todo en Francia. En este sentido, su obra es una resistente fortaleza contra la liquidación de la juridicidad del estudio romanístico. Es cierto que también Kaser tiene su *Römische Rechtsgeschichte* (1950, segunda edición de 1967), pero esta obra menor no tiene especial significación en el conjunto de toda su producción, y en comparación con sus tres tomos del «Handbuch».

Durante muchos años es previsible que se siga buscando en Kaser un guía seguro para nuevos estudios de derecho privado romano. Así, pues, hemos perdido con él el más destacado romanista de estos tiempos.

A. d'Ors

XVII SEMANA DE ESTUDIOS ROMANOS

Entre el 7 y el 11 de octubre de 1996, se llevó a cabo la XVII Semana de Estudios Romanos, organizada, como siempre, por el Instituto de Historia de la Universidad Católica de Valparaíso, con el patrocinio de la Vicerrectoría Académica de dicha universidad.

En esta ocasión, fueron ofrecidas las siguientes conferencias y ponencias: Bauzá, Hugo (U. de Buenos Aires): A propósito de la muerte de Virgilio: una relectura de la historia romana; Misseroni, Albino (U. Católica de Valparaíso): *Hostes generis humani*; Bono Core, Raúl (U. Católica de Valparaíso): Las operaciones navales en las guerras romano-macedonias; Bancalari, Alejandro (Universidad del Bío-Bío): La *Constitutio Antoniniana*: significado y problemática; Nordenflycht, José de (U. Católica de Valparaíso): Autenticidad y rehabilitación del teatro romano de Sagunto; Herrera, Héctor (U. Católica de Valparaíso): Lactancio y el aprecio de la romanidad; Panichi, Silvia (Universidad de Pisa): *L'iconografia della morte di Cesare: tre interpretazioni ottocentesche tra pittura e storia. Exemplum virtutis e manifesto politico*; Testi, Maria Laura (Universidad de Pisa): *Classicita e classicismo nell'arte del medioevo*; Gil Soares, Vasco (Universidad de Coimbra): Arquitectura religiosa romana en Portugal; Guzmán, Alejandro (U. Católica de Valparaíso): La retórica griega y su influencia en la latina; Santos, Narciso (Universidad de Oviedo): Minería del oro y poblamiento en el norte de la península en la época romana; Grammatico, Giuseppina (U. Católica de Valparaíso): Silencio y furor, resortes del *Apocoloquintosis* de Séneca; Paretti, María Eugenia (Universidad Nacional de Cuyo): Los panegíricos latinos: una revalorización histórica.

En el acto de clausura fue presentado el volumen VII-VIII de las Semanas y se rindió un homenaje al fundador de éstas, el profesor Héctor Herrera, que estuvo a cargo del prof. Vittorio di Girolamo.

Red.

X CONGRESO LATINOAMERICANO DE DERECHO ROMANO

Entre los días 12 y 15 de agosto de 1996, tuvo lugar en Lima, Perú, el X Congreso Latinoamericano de Derecho Romano, organizado por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, bajo el patrocinio del Comité Latinoamericano para la Difusión del Derecho Romano y del Gruppo di Ricerca sulla Diffusione del Diritto Romano, dependiente del Consiglio Nazionale delle Ricerche de Italia.

En la sesión inaugural, hicieron uso de la palabra el rector de la universidad organizadora, prof. Salomón Lerner; el presidente del Comité Latinoamericano, prof. Alejandro Guzmán; el representante del Gruppo italiano, prof. Sandro Schipani, y la representante de la Comisión Organizadora, profesora Elvira Méndez. La conferencia inaugural estuvo a cargo del prof. Jiang Ping, de la Universidad de China de Ciencias Políticas y Jurídicas, y versó sobre «El derecho romano en China».

En la sesión de clausura se escuchó la palabra del prof. Marcial Rubio, vicerrector de la universidad organizadora; de la profesora Mercedes Gayosso, Secretaria General para la Coordinación de los Congresos Latinoamericanos; del prof. Giovanni Lobrano a nombre del Consiglio italiano y del decano de la Facultad de Derecho de la universidad organizadora, prof. Lorenzo Zolezzi.

Merecen destacarse la excelente organización del congreso y las finas atenciones de que fueron objetos los participantes, venidos de diversos países de América y Europa y de la China.

Las numerosas ponencias obedecieron al siguiente temario: «El romanismo de los juristas latinoamericanos y el problema del derecho consuetudinario»; «La familia y el nasciturus»; «Las cosas y su clasificación, pertenencia, disponibilidad y tutela»; «Los contratos»; «La administración de justicia y el proceso»; «Los municipia y el defensor civitatis»; «La enseñanza del derecho romano en América Latina».

Red.